



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 263 -2024-UNTRM/R

Chachapoyas, 17 SEP 2024

VISTOS:

El Oficio N° 004-2024-UNTRM-R/FICA-IIDAA/JACA-RT, de fecha 04 de septiembre de 2024, del Responsable Técnico del proyecto; el Informe N° 022-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 11 de septiembre de 2024, de la Directora General de Administración; y el Informe Legal N° 325-2024 -UNTRM-R/OAJ, de fecha 16 de septiembre de 2024, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en la "Segunda Disposición Complementaria. La Universidad cuenta con los siguientes Institutos de Investigación: (...). - Instituto de Investigación, Innovación y Desarrollo para el Sector Agrario y Agroindustrial (IIDAA)-FICA. (...)";

Que mediante Oficio N° 004-2024-UNTRM-R/FICA-IIDAA/JACA-RT, de fecha 04 de septiembre de 2024, el Responsable Técnico del proyecto, remite al Director del IIDAA, la propuesta para el reconocimiento del Comité de Evaluación de Adquisiciones del proyecto "Viroma de cultivos andinos importantes en la región Amazonas mediante secuenciación de tercera generación basado en nanoporos", entre el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) y la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), suscrito mediante Contrato N° PE501086845-2024-PROCIENCIA, el cual inicio sus actividades el 31 de julio de 2024 y finalizará el 31 de agosto de 2027. En ese sentido, solicita el reconocimiento del Comité de Evaluación de Adquisiciones de dicho proyecto;

Que con el Oficio N° 649-2024-UNTRM/FICA-IIDAA, de fecha 04 de septiembre de 2024, el Director del IIDAA, en el marco de lo requerido en el precitado Oficio N° 004-2024-UNTRM-R/FICA-IIDAA/JACA-RT, solicita al señor Rector, se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que asimismo, con Informe N° 022-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 11 de septiembre de 2024, la Directora General de Administración, informa al señor Rector, que del análisis respectivo de la GUIA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO SUBPROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, señala: 4. LINEAMIENTOS DE LOS ASPECTOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LOS SUBPROYECTOS. Las Entidades Ejecutoras realizarán sus adquisiciones/contrataciones aplicando las Normas de Adquisiciones y Contrataciones del BM aplicables al Proyecto y siguiendo los lineamientos de esta guía; las EE deberán constituir su Comité Especial de Adquisiciones para cada subproyecto adjudicado, este comité será el encargado de la recepción de cotizaciones u ofertas que presenten los licitantes/ofertantes así como de su evaluación (elaboración del cuadro comparativo de cotizaciones, cuando corresponda) y adjudicación. Deberá estar integrado por al menos 3 miembros expertos en los temas a contratar del equipo de investigación pudiendo integrarlo también representantes de la EE; así mismo es opcional la inclusión de suplentes para el reemplazo cuando algún miembro titular no pueda participar. El Comité Especial de Adquisiciones debe estar reconocido por la autoridad competente de la EE. En ese sentido, concluye que se emita el acto resolutorio reconociendo al Comité de Evaluación de Adquisiciones de dicho proyecto (...);



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 263 -2024-UNTRM/R

Que también mediante el Informe Legal N° 325-2024 -UNTRM-R/OAJ, de fecha 16 de septiembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de reconocimiento del Comité de Evaluación de Adquisiciones, informa al señor Rector, que por las consideraciones expuestas, concluye: (...). 3.1. Que, constituye un requisito para la ejecución del proyecto "Viroma de cultivos andinos importantes en la región Amazonas mediante secuenciación de tercera generación basado en nanoporos", con Contrato N° PE501086845-2024-PROCIENCIA, el reconocimiento del Comité de Evaluación de Adquisiciones por la autoridad competente de la Entidad Ejecutora;

Que asimismo el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité de Evaluación de Adquisiciones del proyecto "Viroma de cultivos andinos importantes en la región Amazonas mediante secuenciación de tercera generación basado en nanoporos", con Contrato N° PE501086845-2024-PROCIENCIA, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutorio; acorde al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
TITULARES	
JORGE ALBERTO CONDORI APFATA	Presidente
MARNIT JIMENEZ GUEVARA	Miembro 1
ROSITA CRUZ LACERNA	Miembro 2
SUPLENTE	
JUAN CARLOS GUERRERO ABAD	Presidente
SHEILA PILLMAN DÍAZ	Miembro 1
JORGE RONNY DIAZ VALDERRAMA	Miembro 2

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/SG
HVDM/Abg